

Proceso:

Gestión Humana

Código:

F-GH-1041

Versión:

1

Fecha Aprobación:

23/11/2022

Documento:

Estudio de Provisión de
Vacantes Mediante Encargo

Fecha de Vigencia:
23/11/2022

Página 1 de 4

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 12-2022-438-18-CCV-CER	"Abierto – Inicial" <input checked="" type="checkbox"/>
25	11	2022		"Abierto – Pruebas" <input type="checkbox"/> "Abierto – Finalizado" <input type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo

Descripción empleo a proveer mediante encargo

Denominación	Sargento de prisiones	
Código	438	
Grado	18	
Asignación básica vigente	\$2.434.051	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Centro Especial de Reclusión CER	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Definitiva	3	Dos días


Propósito del empleo a encargar

Ejecutar las actividades señaladas en el esquema de seguridad del Centro Especial de Reclusión (CER) a fin de garantizar la seguridad integral del mismo, de acuerdo con los planes y programas establecidos.

Funciones del empleo a encargar

ROL DE COMANDANTE DE LAS ÁREAS DE RETENCIÓN


1. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos, encaminados a preservar la seguridad, custodia, funcionalidad y el orden interno y externo del Centro Especial de Reclusión (CER).

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia:	21/11/2022
				Página 2 de 4

2. Recibir y entregar diariamente al Guardia responsable de celda de turno y de manera presencial las personas privadas de la libertad, el puesto de trabajo y las áreas organizadas, dejando anotación en el libro de minuta de servicio dispuesto para tal fin, así como responder por el cumplimiento del horario de régimen interno (diana, baño, aseo de instalaciones, alimentos, descanso, etc.).
3. Verificar las puertas, servicios de vigilancia dentro de las áreas de retención y realizar rondas permanentes.
4. Ejercer control en la salida de las personas privadas de la libertad para el cumplimiento de las remisiones, traslados, servicio médico y actividades extra área de retención, así como verificar su ingreso cuando estas terminen, informando las novedades y dejando registro en la minuta, así como registrar las altas y bajas.
5. Realizar los conteos y llamados a lista de internos en los horarios dispuestos en el reglamento o según se requiera como medida de seguridad.
6. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades de mantenimiento y aseo al interior de las áreas de retención observando el cumplimiento por parte de las personas privadas de la libertad autorizadas.
7. Ejercer seguimiento y control a la conducta de las personas privadas de la libertad durante las actividades programadas y desarrolladas en las áreas de retención
8. Realizar y controlar las requisas individuales de las personas privadas de la libertad al momento de salir e ingresar, así como las requisas selectivas y colectivas dentro de las áreas de retención
9. Ejercer control de los elementos de aseo asignados a las áreas de retención, al servicio de las personas privadas de la libertad y verificar que no existan elementos que atenten contra la seguridad y la integridad de los mismos.
10. Reportar las necesidades de mantenimiento de las áreas de retención.
11. Conocer en forma detallada la ubicación de cada persona privada de la libertad que se encuentra fuera de las áreas de retención
12. Verificar que cada persona privada de la libertad cumpla con la ubicación asignada
13. Apoyar la implementación de los planes de emergencia y evacuación definidos para el Centro Especial de Reclusión (CER)
14. Reportar las novedades de seguridad generadas en la Compañía asignada, utilizando los aplicativos destinados para tal fin.
15. Entregar y recibir al Comandante de la Guardia el turno de la Compañía, informando y dejando la respectiva anotación de las novedades de seguridad que deban considerarse para seguimiento o monitoreo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

ROL COMANDANTE DE REMISIONES EXTERNAS

1. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos, encaminados a preservar la seguridad, custodia, funcionalidad y el orden interno y externo del Centro Especial de Reclusión (CER).
2. Ejecutar y verificar la implementación de los esquemas de seguridad en torno a los desplazamientos de las personas privadas de la libertad y los vehículos asignados al servicio de las remisiones teniendo en cuenta las medidas de seguridad y protección acorde con los protocolos y procedimientos del Centro Especial de Reclusión (CER).
3. Verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos relacionados con el cotejo de las impresiones dactilares de los internos al momento de ingresar y salir del Centro Especial de Reclusión (CER).
4. Ejercer control sobre el buen uso del armamento y demás elementos del servicio asignado al personal de custodia y vigilancia (uniforme, chaleco, esposas, radio), durante la remisión.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia: 21/11/2022	Página 3 de 4

5. Identificar personalmente y constatar mediante la reseña fotográfica a las personas privadas de la libertad que deba desplazar bajo su custodia de acuerdo con las remisiones externas autorizadas por la autoridad competente.
 6. Ejercer control de la seguridad y las comunicaciones, antes, durante y después de la remisión, elaborando y supervisando el plan de reacción con anterioridad a la salida del Centro Especial de Reclusión (CER), manteniendo contacto permanente con el establecimiento.
 7. Verificar que se realice la requisita minuciosa de las personas privadas de la libertad antes de salir del Centro Especial de Reclusión (CER), así como al momento de su regreso.
 8. Apoyar la remisión que requiera mayor seguridad de acuerdo con las circunstancias observadas en la diligencia.
 9. Apoyar la implementación de los planes de emergencia y evacuación definidos para el Centro Especial de Reclusión (CER).
- Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Treinta (30) meses de experiencia como Sargento de Prisiones y/o Inspector Jefe y/o Cabo de Prisiones y/o Suboficial de la Fuerza Pública y/o Inspector.


Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)

Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo actual	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer		
									Prueba competencias básicas y funcionales 75 % - Puntaje	Prueba competencias comportamentales 25 % - Ajuste	Valoración total Sumatoria peso porcentual

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia: 21/11/2022	Página 4 de 4


1	Cárdenas Camelo Vilma Rocío	Cabo de prisiones	428	17	Sobresaliente	Cumple	Cumple				
2	Castro Olaya Luis Gabriel	Cabo de prisiones	428	17	Sobresaliente	Cumple	Cumple				
3	Cruz Méndez Vladimir	Cabo de prisiones	428	17	Sobresaliente en calidad de superación de periodo de prueba	Cumple	Cumple				
4											

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

LUIS ALFONSO ZAMORA CAMACHO y JUAN CARLOS VANEGAS ALDANA, titulares del empleo de cabo de prisiones, código 428 grado 17, no cumplen el requisito al corte del presente estudio relacionado con Treinta (30) meses de experiencia como Sargento de Prisiones y/o Inspector Jefe y/o Cabo de Prisiones y/o Suboficial de la Fuerza Pública y/o Inspector.

El orden de conformación de los candidatos del “*estudio para acceder a un encargo*”, estará compuesto en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio. Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito	2. Pertener a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	

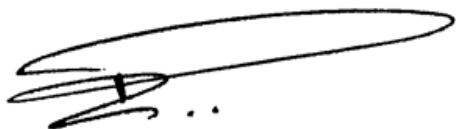
	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia:	21/11/2022
			Página 5 de 4	

	mínimo (puntos)						
1							
2							
3							
4							

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

EL presente estudio No. Publicación 12-2022-438-18-CCV-CER, se suscribe el 25 de noviembre del año 2022 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO

Nombres y apellidos

Dirección de Gestión Humana



GERMÁN QUIÑONEZ GÓMEZ

Nombres y apellidos

Profesional que elaboró